

CONCEPTO AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL



**“En Defensa del Bien Común”
2016- 2019**

E-mail: ctpdquindio@gmail.com
www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co

MISIÓN

El Consejo Territorial de Planeación Departamental, es el espacio público de concentración permanente de la sociedad civil, creado en la Constitución de 1991. Busca que la sociedad civil colombiana se transforme así misma y participe activamente en la definición del futuro deseado y en planeación participante del desarrollo humano sostenible de la totalidad de sus integrantes, en todos los campos de la vida. Hace efectiva, visible y perfecciona las bases de la democracia participativa.

VISIÓN

El Consejo Territorial de Planeación Departamental, pondra en marcha procesos de democracia participativa abiertos a todas y todos los habitantes del departamento del Quindío y contribuirá a la construcción de un departamento y una región diversa, prospera, equitativa de la sociedad hacia el estado.

**Concepto al Proyecto
Plan de Desarrollo Departamental
"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"
2016_2019**



ctpdquindio@gmail.com

www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co

Marzo 18 de 2016

PRONUNCIAMIENTO Y RECOMENDACIONES AL:

PROYECTO PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016_2019

“El territorio es el elemento físico o material en donde se asienta la población y constituye el ámbito espacial dentro del cual se ejerce el poder del Estado y donde tienen lugar las dinámicas económicas, sociales, culturales, y políticas de la sociedad.” (DNP, 2000).

AGRADECIMIENTO

Producto de los conocimientos, vivencias, experiencias que de manera sinérgica e integrado a un gran sentido de corresponsabilidad social, de cada uno de los integrantes de los diferentes sectores representados en el CTPD establecidos en la Constitución Política de 1991 (sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales), así como también, de los CTP de los Municipios, líderes sociales, indígenas, afrodescendientes, representantes de la academia, la ciencia y la tecnología, y comunidad quindiana en general; que atendieron y acudieron a las diferentes jornadas de construcción del concepto, desde el 01 de marzo hasta la fecha, para emitir de forma objetiva y responsable un concepto técnico, sobre el documento Proyecto Plan Desarrollo Departamental “En defensa del bien Común” 2016_2019, que será la hoja de ruta para el Departamento del Quindío en el próximo cuatrienio.

TABLA DE CONTENIDO

| | Págin |
|--|-------|
| Presentación..... | 4 |
| Introducción..... | 5 |
| Contexto legal..... | 7 |
| Que son los Consejos Territoriales de Planeación..... | 8 |
| Integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental..... | 9 |
| Funciones..... | 9 |
| Comisiones de trabajo con base Programa de Gobierno <i>“En defensa del bien común, el Quindío si tiene cura</i> | 10 |
| Documentos Recibidos..... | 11 |
| Pronunciamiento y recomendaciones al documento propuesto..... | 11 |
| Desarrollo del Concepto: Primera Parte..... | 11 |
| Metodología Diagnostico Participativo Mesas de Participación Ciudadanas..... | 11 |
| Participación de los Consejeros de Planeación en el Diagnostico Participativo..... | 12 |
| Desarrollo del Concepto: Segunda Parte. Contextualización de las cuatro Dimensiones del Desarrollo Territorial..... | 13 |
| Dimensión Económica..... | 13 |
| Dimensión Social..... | 14 |
| Dimensión Ambiental..... | 14 |
| Dimensión Institucional..... | 14 |
| Aspectos del componente estratégico: Que debe contener el proyecto Plan de Desarrollo | 15 |
| Análisis a la estructura del Plan de Desarrollo <i>“En defensa del bien Común</i> | 15 |
| Aspectos del Componente Financiero..... | 15 |
| Análisis del CTPD al Documento Proyecto Plan de Desarrollo 2016-2019 <i>“En defensa del bien Común</i> <i>“</i> | 16 |
| Presentación y Estructura del Documento..... | 17 |
| Análisis al documento presentado..... | 18 |
| Concepto central al proyecto Plan de Desarrollo <i>“En defensa del bien común 2016-2019</i> | 19 |
| Requisitos de Forma..... | 19 |
| Requisitos de Fondo..... | 19 |
| Preguntas claves valoración, asuntos técnicos..... | 21 |
| Inversión Social..... | 21 |
| Aportes desde los diferentes sectores integrantes del CTPD..... | 22 |
| Aproximación a Políticas Públicas..... | 22 |
| Papel de la Ciencia y Tecnología en el Plan de Desarrollo Departamental..... | 24 |
| Sector Educativo y Cultural_ I.E..... | 25 |
| El documento consolidado..... | 25 |
| Dos observaciones sobre el documento..... | 26 |
| Mujer Rural - Campo Agrícola - Servicios Públicos Comunitarios..... | 27 |
| Juventud que incide por un cambio..... | 28 |
| Mujer Rural_Ninez_Juventud..... | 30 |
| Concepto delegado del Sector Cultural..... | 30 |
| Observaciones situación en salud mental del municipio de armenia y del departamento del Quindío. | 31 |
| A manera de conclusión general..... | 32 |
| Bibliografía y Documentos Consultados..... | 34 |

1. PRESENTACIÓN

Por mandato Constitucional y legal, concierne al Consejo Territorial de Planeación Departamental del Quindío, presentar el concepto y las recomendaciones al proyecto del Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN "**, como política Departamental del período 2016 –2019 para promover la planeación, el ordenamiento y el desarrollo territorial, de tal manera que se reconozcan las particularidades municipales, geográficas y étnicas, se garantice la asignación y uso eficiente de los recursos públicos, con el fin de contribuir a la reducción de los desequilibrios municipales, y en el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la población Quindiana, buscando impulsar las dinámicas de desarrollo territorial a partir del aprovechamiento de las potenciales y capacidades propias de cada uno de los doce municipios.

El concepto se enmarca en el principio de la democracia participativa. El principio participativo, ha dicho la Corte Constitucional, permea, todas las instituciones y procedimientos constitucionales. En particular, significa que los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, deben ser participativos, recordemos que uno de los fines esenciales del Estado es "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la nación" (CP Art. 2º).

Un plan es un modelo sistemático que se diseña antes de llevar a cabo una acción, de modo tal que ésta pueda ser dirigida hacia los fines deseados. Por lo tanto, un plan establece las intenciones y directrices de un proyecto. La noción de desarrollo, por otra parte, refiere a acrecentar o dar incremento a algo ya sea físico o intelectual. El desarrollo humano está vinculado al progreso social, cultural y económico.

Un Plan de Desarrollo, por lo tanto, es una herramienta de gestión que busca promover el desarrollo social en una determinada región. Este tipo de plan intenta mejorar la calidad de vida de la gente y atender las necesidades básicas insatisfechas; incluye una visión estratégica de futuro, ya que pretende ofrecer soluciones que se mantengan en el tiempo. De esta manera, los planes deben ser sostenibles, con mejoras que queden en la sociedad aun cuando el plan se haya ejecutado.

Proyectar un Plan de Desarrollo, tiene como propósito hacer un análisis de las problemáticas que afectan a la población de un territorio, priorizar aquellas, que de acuerdo a condiciones de gravedad, magnitud, vulnerabilidad, frecuencia, tendencia, valoración social y los recursos que hay disponibles, se pueden intervenir en un periodo de gobierno.

Atendiendo el mandato Constitucional, el Plan de Desarrollo debe responder a las competencias que la administración Departamental debe cumplir para satisfacer las necesidades de la población y alcanzar mejores niveles de calidad de vida.

En cumplimiento al cronograma que la ley fija para la formulación de los Planes de Desarrollo, estamos entregando el concepto y formulación de las recomendaciones que consideramos convenientes al proyecto del Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN "** y del cual, estamos atentos para que en mes de abril, si la administración Departamental lo considera pertinente, lograr una armonización del CTPD para identificar consensos y disensos del concepto, con el propósito de ajustar lo pertinente al proyecto del Plan de Desarrollo para que siga el trámite en el mes de Mayo a consideración de la Asamblea Departamental.

El concepto contribuirá a la construcción de un departamento en el que todas las personas vivamos mejor, un departamento incluyente, justo y equitativo en el que se reconozcan y garanticen los derechos humanos, en el que la diversidad sea una oportunidad y la reconciliación y la paz sean posibles. Un Departamento construido participativamente en el que cada vez más personas disfruten del desarrollo económico y social.

CHARLI ROSE PARRA

Presidente

Consejo Territorial de Planeación Departamental

2. INTRODUCCIÓN

El Consejo Territorial de Planeación del Quindío en el marco de sus competencias Constitucionales y legales presenta a la administración, concepto sobre el Plan de Desarrollo **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”**. El documento que estamos presentando, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 en relación con el concepto que el Consejo Territorial de Planeación CTPD tiene que emitir acerca del Proyecto de Plan de Desarrollo recibido del Gobierno Departamental, el cual está enmarcado en el contenido que la misma ley establece para los planes de desarrollo de la nación y que debe ser asimilado para los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

El presente pronunciamiento expresado por el Consejo Territorial de Planeación, después del análisis y revisión del proyecto del Plan de Desarrollo de 2016–2019 **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”**, el cual fue construido de manera colectiva y concertada, con los sectores representados en el CTPD, haciendo un amplio esfuerzo, con sentido de pertenencia por el Departamento y con el mayor interés de aportar de la mejor manera a la construcción que todos queremos y necesitamos destinaron su tiempo, dedicación y compromiso a estudiar y analizar el plan, pesando en el bienestar de la comunidad.

Esperamos que este aporte sea tenido en cuenta y que contribuya a la materialización del Plan de Desarrollo 2016-2019 **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”**, pero sobre todo al fortalecimiento de la participación ciudadana como elemento fundamental e imprescindible a la hora de construir mejores sociedades.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS CONSEJO DE PLANEACIÓN. Inciso 5: Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno. **ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN.** Inciso 5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes. En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular. 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan. Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

El documento concepto y recomendaciones al proyecto Plan Desarrollo Departamental **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019**, está integrado en las siguientes partes:

PRIMERA PARTE: Iniciamos con la generalización sobre el trabajo realizado en las mesas de participación ciudadanas que surgieron de cada mesa, seguidamente abordamos el programa de Gobierno (voto programático); y a manera de contextualización establecemos una breve descripción para cada una de las cuatro (4) dimensiones del desarrollo territorial, las cuales forman parte estratégica en los Planes de Desarrollo.

SEGUNDA PARTE: Se ilustran las dimensiones del desarrollo territorial a partir de la definición de las mismas, la descripción de su importancia y de las variables que las conforman, así como los retos que plantean el Departamento en relación con dichos aspectos; igualmente, presentamos las sugerencias y conclusiones al proyecto de Plan de Desarrollo **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019** para la planeación estratégica del desarrollo territorial del Quindío.



3. CONTEXTO LEGAL:

El contenido de los Planes de Desarrollo está definido por la ley 152 de 1994 de la siguiente forma:



ARTÍCULO 4o. CONFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 339 de la Constitución Política, el Plan Nacional de Desarrollo estará conformado por una **parte general** y un **plan de inversiones** de las entidades públicas del orden nacional.

ARTÍCULO 5o. CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN. La parte general del plan contendrá lo siguiente: **a)** Los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía y de sus principales sectores y grupos sociales; **b)** Las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos; **c)** Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido; **d)** El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación nacional con la planeación sectorial, regional, departamental, municipal, distrital y de las entidades territoriales indígenas; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

ARTÍCULO 6o. CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES. El plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional incluirá principalmente: **a)** La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público; **b)** La descripción de los principales **programas y subprogramas**, con indicación de sus **objetivos y metas** nacionales, regionales y sectoriales y **los proyectos prioritarios de inversión**; **c)** Los **presupuestos plurianuales** mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general; **d)** La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

ARTÍCULO 7o. PRESUPUESTOS PLURIANUALES. Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales **programas y proyectos** de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal. Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

4. QUE SON LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE PLANEACION:

Los Consejos Territoriales de Planeación son el máximo organismo de la sociedad civil para la discusión, aporte y construcción colectiva de políticas públicas creados por la Constitución Política de 1991 y reglamentado por la Ley 152 de 1994 (Orgánica del Plan de Desarrollo), expresadas en los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territoriales POT y Planes Departamentales de Agua PDA, Sistema General de Regalías SGR, Ley 388 de 1997, Ley 1176 de 2008, Acto legislativo 05 de 2011, Ley 1530 de 2012 artículo 57 Comités Consultivos OCAD y artículo 58 Participación ciudadana y control social y Decreto 028 de 2008.

Para pensar el país desde el Quindío. El Consejo Territorial Planeación Departamental, ha promovido diferentes ejercicios de manera reiterativa, orientados a estimular las organizaciones y fortalecimiento de la sociedad civil en el Quindío, entre ellos las "**Trochas Ciudadanas**", **Congresos Nacionales de Planeación Participativa, Diplomados** y recientemente, el **9° Encuentro Departamental de Consejeros** realizado en el municipio de Salento y este año 2016, está programado el **10° Encuentro en el Municipio de La Tebaida**, los cuales consisten en fortalecer y visibilizar a las organizaciones sociales y comunitarias a través de la conformación de mesas permanentes con los Consejos Territoriales de Planeación Municipales, los Sistemas de Planeación Regionales y otros sectores no representados en estas instancias, buscando articular los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución de 1991.

El proceso de planeación participativa no culmina con la elaboración del **CONCEPTO** por parte del Consejo Territorial de Planeación, ni la aprobación del Plan de Desarrollo por parte de la honorable Asamblea Departamental, su actividad es permanente, C-524 de 2003.

El Plan de Desarrollo ante todo es un proceso continuo que se debe reflejar en los presupuestos, los programas y proyectos y en toda la gestión de la administración, lo cual depende de la gestión, voluntad y ética de los gobernantes y de la capacidad de la sociedad civil para hacer seguimiento y evaluación permanentes. Los Consejos Territoriales de Planeación, son la instancia de la sociedad civil en la planeación del desarrollo territorial e integrados por representantes de los sectores, **económicos, sociales, ambientales y grupos poblacionales**.

5. INTEGRANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

| CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL ORDENANZA 012 FEBRERO 27 DE 2012_ DECRETO 0224 DE 2016 | | |
|---|--|--|
| CHARLI ROSE PARRA Sector Salud | MARIA DE JESUS RUALES Sector Económico | MARCO AURELIO FORERO PATIÑO Sector Económico |
| ARBER DEYLAN Sector Educativo y Cultural | JORGE ENRIQUE GOMEZ MARIN Sector Educativo y Cultural | HERNANDO MUÑOZ CARDENAS Sector Educativo y Cultural |
| ALEJANDRA MARIA GARCIA GIRALDO Sector Educativo y Cultural | MIRYAM SOFIA RINCON PINZON Sector Poblacional | SIGIFREDO CAMPUZANO CRUZ Sector Poblacional |
| JOSE BAYARDO JIMENEZ ORDOÑEZ Sector Poblacional | JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO Sector Poblacional | JHON ELVIS VERA SUAREZ Sector Ambiental |
| JORGE HERNAN PALACIO SALAZAR Sector Ambiental | LUIS CARLOS CALDERON RAMIREZ Sector Social y Comunitario | NELSON GUZMAN BAENA Sector Social y Comunitario |
| ROSA ELVIRA GUAPACHA GOMEZ Sector Social y Comunitario | OMAR QUINTERO ARENAS Sector Social y Comunitario | WILLIAM SALAZAR OSORIO Representante CTP Sistema Nacional de Planeación |
| EDGAR DOMINGUEZ RUIZ Representante CTP Sistema Nacional de Planeación | ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO Alcaldesa Representante Administraciones Municipales | CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES Alcalde Representante Administraciones Municipales |

6. FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN:

Las funciones de los Consejos Territoriales de Planeación están definidas en el ley 152 de 1994 así. **ARTÍCULO 12. Inciso 5:** Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno. **ARTÍCULO 39. ELABORACIÓN. Inciso 5.**

El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativa deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

Inciso 6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

7. COMISIONES DE TRABAJO DEL CTPD CON BASE EN EL PROGRAMA DE GOBIERNO “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN, EL QUINDÍO SI TIENE CURA” 2016 – 2019

Partimos del Programa de Gobierno electo y con base en el mismo, los consejeros se pronunciaron al respecto.



| |
|--|
| PROGRAMA DE GOBIERNO <i>EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN, EL QUINDÍO SI TIENE CURA” 2016 – 2019</i> |
| CRECIMIENTO ECONOMICO QUINDÍO PROSPERO Y PRODUCTIVO |
| 1.1 Concurrencia con la inversión nacional y local para inversiones intensivas en trabajo. 1.2 Clausulas sociales para la contratación departamental. 1.3 Aprovechamiento del potencial turístico. 1.4 Decidido impulso a la agricultura familiar. 1.5 Hacia la sostenibilidad de los emprendimientos en el departamento. 1.6 Quindío como centro de articulación regional de occidente. |
| SEGURIDAD HUMANA QUINDÍO QUINDÍO INTELIGENTE, TOLERANTE Y SOLIDARIO |
| 2.1 Reducción del riesgo situacional de seguridad en las zonas más críticas del departamento. 2.2 Inclusión social para jóvenes en riesgo del departamento. 2.3 Aprovechamiento del potencial turístico. 2.4 Política regional para la prevención de violencia intrafamiliar, homicidios y accidentes de tránsito. 2.5 Acción coordinada para enfrentar al crimen organizado. 2.6 Fortalecimiento institucional para enfrentar la inseguridad en la región. |

| |
|--|
| SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL QUINDÍO |
| 2.1 Reducción del riesgo situacional de seguridad en las zonas más críticas del departamento. 2.2 Inclusión social para jóvenes en riesgo del departamento. 2.3 Aprovechamiento del potencial turístico. 2.4 Política regional para la prevención de violencia intrafamiliar, homicidios y accidentes de tránsito. 2.5 Acción coordinada para enfrentar al crimen organizado. 2.6 Fortalecimiento institucional para enfrentar la inseguridad en la región. |
| SOCIALINCLUSIÓN SOCIAL |
| 4.1 Prioridad a la primera infancia. 4.2 Cobertura, calidad y control a servicios de salud. 4.3 El compromiso con la calidad educativa debe ser de todos. 4.4 La educación superior al servicio del departamento. 4.5 Diseño y ejecución de programa de paz para la región derivado de los acuerdos de la Habana. |
| GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA BUEN GOBIERNO |
| 5.1 Actuaremos bajo una visión integral e integradora. 5.2 Aplicaremos un enfoque gerencial y transversal de la administración pública. 5.3 Gobernaremos bajo principios de la moralidad pública. 5.4 Fortaleceremos el poder ciudadano y la cultura de la legalidad. 5.5 Un gobierno al servicio de la gente. |

8. DOCUMENTOS RECIBIDOS:

Conforme al plazo que determina la ley 152 de 1994, el día lunes 01 de Marzo de 2016 a las 5:50 p.m en el piso 8° Secretaria de Planeación, recibimos de parte del Gobierno Departamental, el documento Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"** 2016-2019 "de 197 páginas y un C.D, que contiene el documento antes mencionado; el CTPD se concentró en el análisis del documento y con base en el mismo, y demás documentos pertinentes incluidos el Plan Nacional de Desarrollo "Todos por un Nuevo País" 2014_2018, el Plan de Desarrollo Departamental "Gobierno Firme por un Quindío más humano" 2012_2015, el KITerritorial DNP, con los ODS y con los elementos suministrados por el señor Simón Gaviria Muñoz director del Departamento Nacional de Planeación, en el Diálogo Regional Quindío del pasado 13 de febrero, con lo cual, se construyó el concepto.

9. PRONUNCIAMIENTO Y RECOMENDACIONES AL DOCUMENTO PROPUESTO:

9.1 DESARROLLO DEL CONCEPTO: PRIMERA PARTE, partimos de las impresiones y bosquejos sobre la ruta metodológica del diagnóstico participativo con mesas de participación ciudadana, aspectos positivos, cuales a mejorar y las recomendaciones que surgieron de cada mesa.

9.2 METODOLOGIA DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO EN MESAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Mediante el presente esquema presentado por el equipo consultor y de contratistas para la formulación del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"**, para las mesas de participación ciudadana.

| PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|------------------------------------|--|
| MESA I | Quindío próspero y productivo, para afrontar la desaceleración económica del departamento |
| MESA II | Quindío inteligente, tolerante y solidario, para resolver la creciente y agobiante inseguridad |
| MESA III | Mitigación y adaptación al cambio climático, para atender los graves problemas de disponibilidad, uso y tratamiento de las aguas en el departamento |
| MESA IV | Inclusión social, centrada en la protección a la vida y en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que aporten al desarrollo de un nuevo Quindío |
| MESA V | Buen gobierno, al rescate del interés común, ante la crisis de gobernabilidad democrática en el Quindío |

9.3 PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJEROS DE PLANEACIÓN EN EL DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO POR MESAS CIUDADANAS.

Estos son los breves comentarios en el contexto de las mesas sectoriales al Proyecto Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"**.

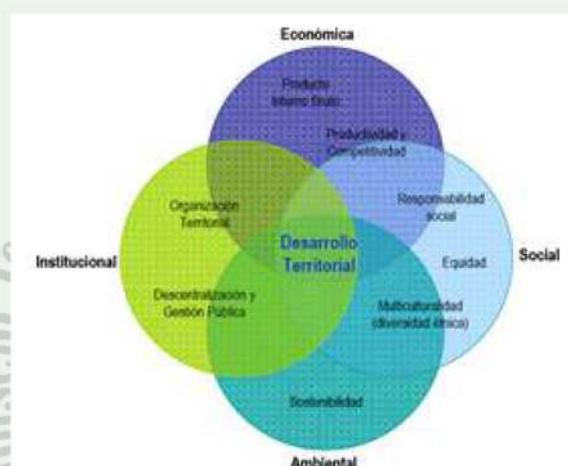
Los Consejeros Territoriales de Planeación Departamental, participaron en las mesas de participación ciudadana programadas, resaltando que tres consejeros se desempeñaron como coordinadores de las mesas 1, 3 y 5, y los restantes integrantes participaron de todas ellas, encontrando las siguientes novedades:

1. En la mayoría de las cinco (5) mesas de participación ciudadana, el equipo de coordinación no dio a conocer el Programa de Gobierno, que se sustentó en el Voto Programático.
2. No hay mención ni referente a la Misión del Departamento del Quindío, como eje Superior del Plan de Desarrollo.
3. Los facilitadores, tuvieron limitaciones al exponer los temas tratados e improvisaron en varios de los mismos, ello unido al poco acompañamiento de los Secretarios, Asesores, Jefes de oficinas, Directores y Secretarios del Despacho del señor Gobernador, en las mesas de participación ciudadanas.
4. Deficiente logística en el Centro de Convenciones, lugar de las mesas ciudadanas por:
 - ✓ Lugar no fue debidamente adecuado, deficiente el aseo.
 - ✓ Falló la coordinación oportuna en el cronograma publicado.
 - ✓ Deficientes herramientas tecnológicas.
 - ✓ Horarios y programación con modificación constante.
 - ✓ Los asistentes fueron restringidos a priorizar problemas.
 - ✓ La aplicación de la metodología tuvo imprecisiones, fue muy cerrada.

- ✓ En las mesas no se citaron por parte de los dinamizadores de las mismas, cifras presupuestales para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo.
- ✓ Sin servicio de una estación de tinto y agua para los asistentes y participantes al Centro de Convenciones.

Los participantes en las mesas de trabajo, esperamos, que las propuestas sean realmente incluidas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, puesto que el documento entregado al CTPD no se ven reflejadas las propuestas de las cinco (5) mesas de participación ciudadana.

10. DESARROLLO DEL CONCEPTO: En la SEGUNDA PARTE, abordamos el programa de Gobierno (voto programático); así mismo y a manera de contextualización creamos una breve descripción para cada una de las cuatro (4) dimensiones del desarrollo territorial, las cuales forman parte estratégica en los Planes de Desarrollo definida en la estructura e indicadores siguientes:



“El territorio es el elemento físico o material en donde se asienta la población y constituye el ámbito espacial dentro del cual se ejerce el poder del Estado y donde tienen lugar las dinámicas económicas, sociales, culturales, y políticas de la sociedad.” (DNP, 2000).

La información sobre la batería de indicadores para la construcción del diagnóstico del proyecto Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío ***“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN”*** 2016-2019, es deficiente y no hacen alusión ni presentan los datos básicos estadísticos del Kit Territorial que presenta el Departamento Nacional de Planeación para el Quindío, ni es consultada la Ficha de Caracterización Territorial Quindío_DNP2015; Tampoco hay información de la Regionalización del Plan Plurianual de Inversiones 2015-2018_DNP para el Quindío, ni armonización con la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ***“Todos por un nuevo País.***

10.1 DIMENSIÓN ECONÓMICA: Comprende grandes variables como el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad y la competitividad. El reto para el Gobierno Departamental es crear y mantener las ventajas del Departamento, de manera que permita insertarse exitosamente en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

La dimensión económica guarda relación con el conjunto de formas y medios de producción y al reparto de bienes y servicios en un territorio determinado. La idea es crear condiciones en los territorios, y sus habitantes, para asumir los retos que implica la competencia en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales, la dimensión económica se analiza a partir de variables como el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad y la competitividad. (DNP-DDTS-SODT, 2008)

10.2 DIMENSIÓN SOCIAL: La principal razón de ser del Gobierno Departamental, es atender las necesidades de la población de los municipios, a partir del reconocimiento de las particularidades demográficas (población urbana-rural, diversidad étnica y cultural), así como la interrelación con otras dimensiones del desarrollo territorial, en la presente dimensión, se abordan aspectos tales como la necesidad de garantizar la equidad, y la responsabilidad social tanto por parte del sector público como del privado con su entorno y específicamente con la población, uno de los principales objetivos del desarrollo territorial es contribuir al bienestar de la población mediante la focalización de acciones hacia el mejoramiento de la calidad de vida. (DNP-DDTS-SODT, 2008)

10.3 DIMENSION AMBIENTAL: En esta dimensión se destaca la importancia de establecer niveles de equilibrio entre la satisfacción de las necesidades actuales con las necesidades de las futuras generaciones, en términos del aprovechamiento sostenible de los recursos. (DNP-DDTS-SODT, 2008)

2016 presenta una oportunidad sin precedentes para que los países y los ciudadanos del mundo emprendan un nuevo camino para mejorar las vidas de las personas en todas partes.

Los países han adoptado un nuevo programa de desarrollo sostenible y un nuevo acuerdo mundial sobre el cambio climático. Exploremos este sitio para obtener más información sobre los esfuerzos de la ONU y sus socios para construir un mundo mejor, en el que nadie se quede atrás.

10.4 DIMENSION INSTITUCIONAL: Requiere la comprensión e interrelación de aspectos como la gestión pública, y la organización territorial, entendidos como procesos a partir de los cuales se crean y consolidan instituciones capaces de crear y mantener entornos favorables al desarrollo territorial, con base en la promoción de dinámicas de integración y coordinación permanentes entre los diferentes actores. (DNP-DDTS-SODT, 2008)

En cumplimiento de las Leyes 617/2000 y 715/2001, el DNP-DDTS desarrolló e implementó una metodología para la medición y análisis del desempeño integral municipal.

En el documento presentado al CTPD, los mencionados instrumentos no se encuentran detallados la información financiera del Departamento del periodo anterior 2012-2015 como base para el proyecto de Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"** 2016-2019.

Como lo hemos mencionamos en la introducción del presente concepto y conforme lo establece la ley 152 de 1994, todo Plan de Desarrollo estará conformado por una parte General y un Plan de Inversiones sobre los que se debe emitir el correspondiente concepto.

Sin embargo, los documentos “**EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN**”, no presentan la estructura de un Plan de Desarrollo.

Es copiosa la compilación y de múltiples fuentes en 197 paginas, la cual no está ordenada como lo menciona la ley, pues aparece generalidades sobre diagnóstico departamental, no hay correspondencia en las políticas nacionales con las propuestas del programa de gobierno departamental y tampoco vemos las armonización con los programas de Gobierno Municipales, no existe una matriz o metodología que analice y dé como resultado la integración de los Programas de Gobierno Municipales con el Programa Departamental y que coincidan con el Plan Nacional de Desarrollo.

11. ASPECTOS DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO: QUE DEBE CONTENER EL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO:

Un breve diagnóstico soportado con datos y análisis de la situación actual del Departamento en los aspectos geográficos, económicos, socioculturales, ambientales, tecnológicos, y políticos-institucionales, etc. En parte cumple sobre el diagnóstico departamental.

Visión, Misión, formulación de los Objetivos Desarrollo Sostenibles, Identificación preliminar de los Programas, subprogramas y proyectos; Definición de Metas de resultado (programas) y de producto (subprogramas) con sus respectivos indicadores o líneas de base.

12 ANÁLISIS A LA ESTRUCTURA DEL PROYECTO “PLAN DE DESARROLLO “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN” 2016-2019.

Visión del proyecto Plan de Desarrollo 2016-2019: Si está incluida

Misión del Proyecto Plan de Desarrollo 2016-2019: no está incluida

Objetivo General Proyecto Plan Desarrollo 2016-2019: no está incluido

Objetivos Estratégicos: Solo títulos enunciados.

Ejes Estratégicos: No están establecidos.

Objetivos Sectoriales: No están incluidos.

Políticas: No están incluidas.

Programas: si están indicados forma descriptiva.

Metas de Resultado: No se presentan.

Objetivos Programáticos: no se aprecian.

Subprogramas: no aparecen formulados.

Metas de Producto: no hay formulación de ellas, Presentan un listado general de diez seis (16) Metas al 2019.

Plan de Inversiones y proyección al 2019: No se presenta

PAOI 2015-2016: no se incluyó en el documento.

Proyectos: no se encuentran.

12.1 ASPECTOS DEL COMPONENTE FINANCIERO

Es muy grave que no se presente la proyección de los recursos del Plan Plurianual de Inversiones 2016-2019, inicialmente, para los veinte y nueve (29) programas enunciados como propuestas. Proponemos unirlas de acuerdo en las cuatro dimensiones del desarrollo, Económico, Social, Ambiental e Institucional.

- Proponemos que presenten una breve descripción actualizada sustentando la Planificación financiera y el marco fiscal de mediano plazo del Departamento del Quindío. MFMP no está Incluido en el C.D entregado al CTPD.
- Elaborar la armonización del POAI 2016 con la estructura del proyecto Plan de Desarrollo 2016-2019, como propuestas en el plan plurianual en el cual se asignen recursos para el logro de los 29 programas enunciados y a los cuales les hace falta, las **políticas, subprogramas, metas** y la relación con sus correspondientes fuentes de financiación por año.
- Para el Seguimiento y evaluación del Plan de desarrollo, se deben establecer los indicadores que serán evaluados en tiempos semestral y/o anual, con sus estándares de referencia, mecanismos que se utilizarán para realizar el seguimiento y los períodos en los que se realizará. Además de los momentos de rendición de cuentas a la comunidad.

De las anteriores observaciones, el documento entregado, no se presentan comentarios o análisis de la parte financiera, puesto que tampoco adjuntaron del Plan Plurianual 2016-2019.

Lo anterior, limitó ostensiblemente el contenido y alcance del concepto que el Consejo Territorial de Planeación está obligado a producir, por cuanto no es posible armar una opinión integral del Plan sobre unos documentos sin estructura de Plan de Desarrollo como lo ordena la ley 152 de 1994.

La falta del componente del plan de inversiones, no permitió conocer con qué recursos cuenta el Departamento ni a que posibles fuentes de financiación se recurrirá para ejecutar los lineamientos propuestos, lo que, a nuestro juicio, es esencial para determinar la verdadera viabilidad del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"**.

En consecuencia, y con el propósito de contribuir desde la sociedad civil al desarrollo integral del Quindío como ha sido la permanente preocupación del Consejo, el concepto se presenta haciendo referencia solo al documento entregado y no a la estructura de un del Plan de Desarrollo, como es nuestra intención y responsabilidad.

13. ANÁLISIS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO 2016-2019.

En la elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN 2016-2019"**, tiene como propósito realizar los análisis de las problemáticas que afectan la población del Departamento del Quindío, atender las alternativas de solución a las problemáticas priorizados con base en las condiciones de la metodología formulada por el equipo asesor del Plan de Desarrollo y con los recursos que hay disponibles y serán invertidos en el periodo de Gobierno 2016-2019.

Por lo anterior, atendiendo el mandato Constitucional y Legal, el proyecto del Plan de Desarrollo **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN"**, es prioritario responda a las competencias que la Administración Departamental espera cumplir para satisfacer las necesidades de la población y alcanzar mejores niveles de calidad de vida propuesto a la ciudadanía por medio del voto programático, llamado programa de Gobierno **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN, EL QUINDIO SI TIENE CURA"** 2016–2019.

13.1 PRESENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Partimos del análisis a la presentación y estructura del Documento del Plan de Desarrollo “**EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN**”, así.

- ✓ La presentación del documento, no se ajusta a la calidad que debe tener el proyecto del Plan de Desarrollo, no conserva la estructura requerida por la ley 152 de 1994.
- ✓ Lo anterior, limitó ostensiblemente el contenido y alcance del concepto que el Consejo Territorial de Planeación está facultado constitucionalmente al emitir; por cuanto no es posible armar una opinión integral del Proyecto del Plan de Desarrollo, sobre unos documentos sin estructura de Plan de Desarrollo como lo ordena la ley 152 de 1994.
- ✓ Destacamos en la portada del documento impreso y no en el C.D, los logos del Programa de Gobierno e identifica el nombre del proyecto Plan de Desarrollo “**EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN 2106-2019**”.
- ✓ El nombre correcto de nuestra instancia de participación ciudadana es; **Consejo Territorial de Planeación Departamental** y no como aparece en la portada Consejo Departamental de Gobierno.
- ✓ El documento tiene una tabla de contenido que orienta la lectura, ciento noventa y siete páginas (197) en el primera parte del documento que contiene las presentaciones de las mesas cinco (5) mesas del proceso de participación ciudadana y algunos foros municipales y, algunos textos sin relación ni coherencia; el proyecto de Plan de Desarrollo debe simplificarse y condensarse en cada una de las dimensiones del desarrollo territorial; hacerlo amable, pedagógico para la lectura, y agradable para que la comunidad lo interprete, lo entienda, lo comprenda y se sienta incluido en él, tal como está presentado, difícilmente a cualquier persona le es difícil leerlo y tratar de comprenderlo, recomendamos que la información no relevante para el proyecto, sea omitida y/o presentarlos como anexos del mismo del Plan de Desarrollo y referirlos con su correspondiente identificación. (Ejemplo listas de asistencia).

Con respeto del Contenido del documento proyecto Plan de Desarrollo “**EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN**”, el análisis siguiente.

- ✓ El documento presenta cuatro partes (4) o divisiones de los cuales, el primero contienen información descriptiva proceso de participación ciudadana realizado a través de cinco (5) mesas.
- ✓ **Mesa 1_Quindío próspero y productivo**, para afrontar la desaceleración económica del departamento.
- ✓ **Mesa 2_Quindío inteligente, tolerante y solidario**, para resolver la creciente y agobiante inseguridad.

- ✓ **Mesa 3_** Mitigación y adaptación al cambio climático, para atender los graves problemas de disponibilidad, uso y tratamiento de las aguas en el departamento.
- ✓ **Mesa 4_** Inclusión social, centrada en la protección a la vida y en la educación de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para que aporten al desarrollo de un nuevo Quindío.
- ✓ **Mesa 5_** Buen gobierno, al rescate del interés común, ante la crisis de gobernabilidad democrática en el Quindío

Una segunda parte que contienen el diagnóstico departamental, así: 1 Sistema natural-ambiental; 2 Sistema socio-cultural; 3 sistema productivo; 4 Pobreza rural; 5 Comportamiento de la economía en 2014; 6 Cobertura y calidad educativa; 7 mortalidad y desnutrición en primera infancia, infancia y adolescencia; 8 aumento en embarazos en adolescentes; 9 Violencia intrafamiliar y convivencia ciudadana; 10 Sedentarismo; 11 Seguridad; 12 Transparencia.

El documento no precisa en toda la información aportada, hasta donde se considera que parte pertenece al diagnóstico de la situación actual, puesto que no permite identificar las problemáticas aún más cuando el producto de las mesas de participación en el documento no hay intenciones de ser incluidas como propuesta de intervención dentro de las alternativas de solución planteadas por la comunidad y que deberían ser parte integral en las metas de producto en el Plan de Desarrollo **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN 2016-2019**.

La tercera parte corresponde al componente estratégico y principios rectores, presenta dos (2) visiones del departamento a 2019; cinco (5) estrategias para el desarrollo y la paz del Quindío, las cuales son: Prosperidad con equidad, Seguridad humana, Desarrollo sostenible, Inclusión social, Buen gobierno; Metas al 2019 y el documento con los veinte nueve (29) programas estratégicos y la cuarta parte termina con un título que dice “Marco fiscal de mediano plazo”, sin información presupuestal y financiera.

13. ANÁLISIS AL DOCUMENTO PRESENTADO:

Seguidamente presentamos el análisis y novedades que encontramos por cada uno de los consejeros, partiendo que la estructura del documento presentado al CTPD debe estar acorde a la Ley 152 de 1994, especialmente en la parte estratégica, la cual debe contener y describir cuales son los Objetivos de las Políticas, Metas Estrategias y de Producto, Programas y Subprogramas, visión y misión, procedimientos para el Ejecución, Seguimiento y Evaluación y Rendición de Cuentas; tampoco está previsto el seguimiento y evaluación que debe realizar el CTPD a las metas de calidad, continuidad y cobertura a los recursos del SGP en Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico como lo establece el decreto 028 de 2008 y las sentencias de Corte Constitucional.

Así mismo, indicamos que no hay información sobre plan plurianual de inversiones, igualmente no hay información ni comentarios sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo, Plan Indicativo, el Plan Operativo Anual de Inversiones, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y Plan de Acción, los cuales son herramientas presupuestales y financieras de los Planes de Desarrollo y para no llenar de expectativas a la comunidad.

**13.1 CONCEPTO CENTRAL AL PROYECTO PLAN DE DESARROLLO
“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN 2016-2019.”**

Aporte:

ROSA ELVIRA GUAPACHA GÓMEZ

Consejero Territorial Representante Sector Social y Comunitaria

“Todas las acciones de un gobierno tienen que reflejarse en sus resultados”

- ✓ En primer lugar, precisamos que el CTPD, no es ajeno a las dificultades que ha tenido el equipo formulador que debió afrontar para consolidar un buen proyecto de Plan de Desarrollo, pero esto debe ser una lección aprendida, ya que se ha repetido al inicio de cada administración sin que se supere. Por ello, una de nuestras primeras recomendaciones es que esta dificultad sea discutida seriamente y encontremos salidas ya sean de concertación o jurídicas que permitan un proceso de planificación y consulta adecuado a las expectativas del Quindío.
- ✓ Sería conveniente identificar los proyectos que estaban planteados en el Plan de Desarrollo del Gobierno anterior 2012-2015 para evaluar la posible continuidad de aquellas iniciativas estratégicas que generaron impacto positivo de forma que no se interrumpan procesos de importancia económica, social y ambiental e institucional.
- ✓ La articulación de la planeación del Departamento con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes prospectivos (Visión Quindío 2020, Colombia II Centenario, Visión 2023, Agendas Regionales y otros importantes ejercicios de planeación colectiva que contienen insumos de gran relevancia para el desarrollo del Quindío, debidamente armonizados con los planes sectoriales y planes municipales de desarrollo.

REQUISITOS DE FORMA:

1. No presenta la portada con las normas técnicas.
2. No aparece el gabinete del Gobierno Departamental.
3. No presentan los Diputados de la Asamblea Departamental
4. No aparece el equipo técnico para la formulación del Plan de Desarrollo
5. No aparecen los integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.
6. No aparece la Misión del Departamento del Quindío.
7. No aparecen los ODS.
8. No aparece la Matriz de las Estrategias.

REQUISITOS DE FONDO: Principios de la Ley 152 de 1994 o Ley Orgánica del Plan.

Es muy conveniente verificar el cumplimiento de los principios de la Ley 152 plasmados en su Artículo 3, en especial recordamos algunos: Autonomía, Prioridad del gasto público social, Participación, Sustentabilidad Ambiental, Desarrollo armónico de las regiones.

Eficiencia. Este principio es importante buscando que el plan establezca la ejecución de muchos recursos locales por convenio con las comunidades que garanticen su complemento con trabajo, sentido en el cual el Artículo 40 de la Ley 1551 dice que en donde exista este complemento comunitario, con esa comunidad se debe privilegiar la ejecución.

Igualmente que los recursos municipales se ejecuten a partir de proyectos debidamente radicados en los bancos de proyectos, con el debido certificado aprobatorio de la posible comunidad o población beneficiaria, pues hoy en Colombia, según la Veeduría Nacional del Tesoro, más del 85% de los recursos locales se ejecutan por contratación directa y sin concurso de méritos.

Igualmente: Ordenación de Competencias. Coordinación. Consistencia. Desarrollo Armónico de la Región. Proceso de Planeación Viabilidad. Coherencia.

Los planes de desarrollo en la práctica se resumen en simples planes de gastos y las oficinas de planeación no son en realidad planificadoras del desarrollo sino planificadoras del gasto.

Un verdadero plan de desarrollo debe potenciar las capacidades sociales, intelectuales, organizativas, económicas, ambientales, de toda la sociedad. Superar la pobreza y el subdesarrollo en nuestros territorios será imposible si no existe una debida complementación entre la iniciativa social, comunitaria, empresarial y la institucionalidad pública y ello será posible en largos y bien pensados procesos de planeación local y regional, objetivo que en sí mismo debe ser un propósito establecido en estos llamados planes de desarrollo a cuatro años.

Plan de acción de víctimas: Por Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y restitución de tierras, todos los municipios y departamentos y en consecuencia los planes de desarrollo deben contener un plan de atención a las víctimas.

Mujeres: Que el Plan incluya el pleno reconocimiento a las mujeres en el marco del último inciso del Artículo 40 de la Constitución cuando dice: *“Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración pública”*.

- No presenta las estrategias centrales del Plan ni se hace una primera descripción de los principales programas a ejecutar por la presente administración.
- No existen componentes estratégicos donde se indique la Misión, la Visión se presenta de manera aislada.
- No aparecen por ningún lado los Principios rectores del Plan de Desarrollo
- No presentan los Objetivos Generales del Plan de Desarrollo, ni mucho menos los ODS.
- No presentan la formulación precisa de las metas, estrategias y acciones coherentes
- No hay una matriz de seguimiento para verificar los resultados
- El Diagnostico Departamental que presenta el documento está incompleto creemos que hace falta un estudio más minucioso y cuidadoso del departamento.
- No vemos en el documento los balances y logros del Plan de desarrollo anterior.
- Marco Fiscal de mediano Plazo: La proyección de ingresos y gastos a 10 años.
- No conocemos el presupuesto del Departamento del Quindío Un Plan de Desarrollo elaborado sin Dinero.

PREGUNTAS CLAVES VALORACIÓN, ASUNTOS TÉCNICOS:

¿Se incluyeron las propuestas del Programa de gobierno del nuevo mandatario?

SI No

¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con un diagnóstico? SI No

¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con la Parte Estratégica? SI No

¿El Plan de Desarrollo Territorial-PDT- cuenta con el Plan de Inversiones? SI No

¿Consideró la información de Cierre de Brechas para el análisis del diagnóstico?

SI No

¿La entidad territorial realizó reuniones con la comunidad para formular el PDT?

SI No

¿Se incluye una visión del PDT que refleje las necesidades y prioridades de la comunidad?

SI No

¿Los ejes estratégicos definen objetivos claros, medibles y logrables en el período de gobierno? SI No

¿La Parte Estratégica del PDT cuenta programas asociados a las diferentes dimensiones de desarrollo territorial (social, económico, ambiental, institucional)? SI No

¿Los programas formulados en el PDT se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)? SI No

¿Los programas de la Parte Estratégica tienen definidos indicadores y metas medibles y realizables en el periodo de gobierno? SI No

¿Realizó el diagnóstico de la parte financiera de la entidad territorial? SI No

¿Estableció las fuentes de financiación para cada uno de los programas en el Plan Plurianual de Inversiones? SI No

¿El PDT tiene una estrategia para hacer seguimiento al Plan? SI No

INVERSIÓN SOCIAL: Por artículo 350 de la Constitución Política de Colombia, la inversión social debe tener prioridad sobre cualquier otro tipo de asignación, en los planes de desarrollo y en los presupuestos. “Artículo 350. La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”. Como referente para verificar que esta inversión social está plenamente atendido en el plan de desarrollo podemos tener como referente los derechos económicos, sociales y colectivos establecidos en la Constitución Política de Colombia entre los Artículos 41 al 82. Si alguno de estos derechos o sectores no son atendidos no tanto superficialmente con un proyecto sino con políticas públicas y programas integrales,

se puede hacer la debida reclamación acudiendo por ejemplo a los derechos de Petición y de Información (Art. 20 y 23 C.N.).

El reto del posconflicto es que la paz se construya en los territorios, para esto, la principal ruta es que el Estado, garantice los derechos humanos, bajo los principios de universalidad e inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad y no discriminación, participación e inclusión, responsabilidad e imperio de la ley. Por esto la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo), estableció en el artículo 123 que:

“La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces deberá articular, coordinar y supervisar la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034.

13.2 APORTES DESDE LOS DIFERENTES SECTORIALES INTEGRANTES DEL CTPD

13.2.1 APROXIMACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS.

Aporte:

NELSON GUZMÁN BAENA.

Consejero Territorial Representante Sector Social y Comunitario

Admitamos que las políticas públicas son un conjunto de acciones y decisiones encaminadas a solucionar problemas propios de las comunidades. Su objetivo es intentar solucionar dificultades de diferentes tipos. Económicas, Sociales, de infraestructura, ambientales, entre otras. Las Naciones Unidas han sostenido en reiteradas ocasiones, el principio que debe guiar la política social debe ser el de la universalidad aunque este principio no excluye el de solidaridad y eficiencia, entendida esta última como la necesidad de maximizar los objetivos sociales.

Ahora viene lo complejo, toda política pública fundamentalmente debe pasar por cuatro etapas: la 1ª preparatoria y diagnóstica en esta se incluye al menos la integración de equipos políticos y técnicos, la identificación de su necesidad. La 2ª etapa es la formulación de los lineamientos generales. Aquí es destacable la participación ciudadana. La cual debe ser cualificada y contar con un pensamiento propio, nunca hipotecado. En la 3ª se dan los ajustes y validación de las propuestas a nivel de equipo técnico. Y en esta se operan los ajustes a los contenidos o postulados en los espacios de participación ciudadana. Y la 4ª difusión de la política.

Si no hay formación en ciencias sociales y no se hace precisión conceptual sobre este proceso, la participación ciudadana es menguada y menos se palpara su esfuerzo, no se cristalizan sus ideales o sueños y menos democracia y entonces por este lado es que funciona un PLAN B de desarrollo tan en boga en nuestro país. Eso paso con la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 llamada Plan Nacional de Desarrollo (P.N.D.) sin ser consultada con la Sociedad Civil y a espaldas del pueblo colombiano. Quien la lidero el Parlamento colombiano y el señor Simón Gaviria Director del Departamento Nacional de Planeación. Para fortuna y como milagro el 8 de febrero de este 2016 la Sala plena de la Corte Constitucional desmonta parte de la misma (por demanda judicial) en sus Artículos 49 - 50 Proyectos de Interés Nacional Estratégico y el Artículo 173 donde no se autorice la minería en paramo, áreas estratégicas mineras pues se le habían dado facultades excesivas al gobierno central, que afectaban el ordenamiento territorial y se les olvido defender el derecho al medio ambiente.

Ahora, y saber que de esta ley se desprende los planes de desarrollo. Según la Ley 152 de 1994. Art. 31 para cuatro años.

Se requiere establecer una metodología de participación para el funcionamiento de Mesas de Concertación, que habrán de construir el Plan Departamental y municipal de Desarrollo 2016-2019 y tengamos presente no son insumos, es la construcción. Y este debe ser el universo de la política pública que conlleve al fortalecimiento material y espiritual de lo colectivo.

Aquí cabe toda la sociedad, sus instituciones, sus problemas por ello debemos lograr esta pequeña oportunidad y mostrar las deficiencias en que se desenvuelve sindicatos, indígenas, negritudes o afros descendientes, L.G.T.B.I, Ciencia y tecnología, mujeres, jóvenes, estudiantes, gremios, desplazados, pensionados y otros. Además, porque aquí hacen presencia los nuevos gobernantes y sus secretarios. Léase no los dueños del poder. Raro este comportamiento; por lo regular sale ganando el capital.

Mesas de concertación (espacio de dialogo, en el que los principales actores se reúnen para analizar la situación política, social, económica y cultural de la región, y proponen las estrategias, los proyectos y las decisiones necesarias para empezar a resolver la crisis) y su propósito esencial será la construcción del plan de Desarrollo 2016- 2019. Que necesariamente pasara por la mano de los representantes de la sociedad civil a través del Consejo Territorial de Planeación Departamental (C.T.P.D.).

Se deberá dar cabida en los planes de desarrollo:

- 1) Crear y Entregar medios de comunicación a los sectores alternativos que rompa el monopolio de la desinformación. Recordando que: las paredes dejara de hablar el día que la prensa diga la Verdad (Simón Bolívar).*
- 2) Socializar los avances del dialogo entre gobierno de Santos y las F.A.R.C. - E.P. que se dan en la Habana Cuba e impulsar los post acuerdos. A través de publicaciones, conferencias y otros.*
- 3) Asignar presupuesto adecuado en educación para la calidad de vida. Recordando: dotación, infraestructura, personal idóneo para atención a la comunidad educativa, en especial para los estudiantes ofrecerles los alimentos, atención médica hospitalaria, el transporte, kit escolar y los uniformes y el pago de las deudas que se posee con el magisterio, sufragarles especializaciones y velar por su salud.*
- 4) Presupuesto participativo en aplicación a la Ley 1757. Para que objetivamente se facilite el derecho a la protección y promoción de la participación ciudadana. Una de las tantas formas y creo la principal para frenar la corrupción y la falta de etnicidad en el campo gubernamental e institucional.*
- 5) Gestar empresas asociativas de economía solidaria en aplicación a la Ley 79 de 1988 y la ley 454 de 1998. Esto nos permite colocar en funcionamiento sus principios para construir la sociedad y la región que anhelamos en paz y con justicia social y lográndose el equilibrio sociedad – naturaleza.*

- 6) *Deben procurarse mecanismos que ofrezcan garantías a la no violación de los derechos humanos. Para que se consiga el ser humano con tierra, vivienda, educación, deporte, cultura, recreación y empleo digno.*

13.2.2 PAPEL DE LA CIENCIA Y TECNOLOGIA EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL

Aporte:

JORGE ENRIQUE GOMEZ MARIN

Representante Sector Educativo y Cultural_ Ciencia y Tecnología

*En ningún punto del plan se incluye el apoyo y desarrollo a los planes de ciencia y tecnología como ejes generadores de innovación y desarrollo social. No aparece en ningún aparte del documento propuestas o estrategias para la integración con las actividades de los planes de ciencia y tecnología departamental. El “**olvido**” de este componente perenniza las condiciones que no permiten avanzar y no se generan soluciones adaptadas (que no sean importadas por expertos foráneos) a los problemas del Departamento.*

OBSERVACIONES EN EL TEMA EDUCATIVO: *no se reconoce el papel de la Universidad del Quindío como ente público departamental y el papel crítico que debe jugar en cada uno de los ejes estratégicos del Plan. Se encuentra desactualizado sobre el número de programas acreditados alta calidad, pues en la actualidad son 9. En todo el departamento es la única institución de educación superior con programas acreditados alta calidad y que posee el único centro de investigación reconocido por Colciencias en el departamento y el único con grupos de investigación de categoría A1, máxima categoría que otorga Colciencias. El desconocimiento de las fortalezas de la universidad pública departamental no permite incorporarlas como elementos cruciales para el desarrollo del plan.*

OBSERVACIONES EN EL TEMA DE SALUD: *No hay presentación de estadísticas vitales (morbilidad y mortalidad general, causas de mortalidad) y no se desarrolla el tema de la enfermedad cardiovascular como principal causa de mortalidad, muy ligado al tema de estilos de vida saludable, lo cual es abordado sólo de manera tangencial y poco precisa (sedentarismo, este es sólo uno de los aspectos que debe tener en cuenta un enfoque integral). También es muy alarmante el no reconocer la alta tasa de accidentalidad y la necesidad de llevar a cabo estrategias que inciten a reducir el uso del automóvil particular (automóvil y moto). Problema de salud pública actual y para lo cual es de la mayor importancia estrategias concertadas con diversos sectores ligados a la planeación urbana y el transporte. En los aspectos nutricionales se deben incorporar los datos de peso para la talla. No aparece en ningún aparte la obesidad infantil, problema de prioridad de salud pública mundial, también ligado a los estilos de vida saludable.*

No aparecen en el plan de desarrollo análisis o propuestas para enfrentar temas de salud pública de la mayor trascendencia como el de las enfermedades transmitidas por vectores, las enfermedades transmitidas por alimentos y las zoonosis. No aparecen propuestas de estrategias para fortalecer el laboratorio departamental y los sistemas de monitoreo y vigilancia epidemiológica.

13.2.3. Aporte:
HERNANDO MUÑOZ CARDENAS
Representante Sector Educativo y Cultural_ I.E

Igualmente, creemos que el documento de Plan de Desarrollo Departamental en los programas y proyectos destinados a la educación, la cultura y la tecnología no satisfacen plenamente las exigencias de la constitución política cuando esta dice en su Artículo 67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

13.2.4. Aporte:
JORGE HERNAN PALACIO SALAZAR
Representante Sector Ambiental

Deseo comenzar por ampliar una discusión jurídica sobre la que no encontré eco y tiene que ver con las presiones de los tiempos que en ley, debemos manejar, para realizar nuestras observaciones.

Sustento mi posición en la misma Ley 152 de 1994 de la que retomaré algunos artículos:

Artículo 3 Principios generales en materia de planeación literal n) Conformación de los Planes de Desarrollo, expresa claramente que los Planes de Desarrollo "estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo"...insiste en lo anterior los artículos subsiguientes 4, 5, y 6.

Artículo 18 expresa que "como documento consolidado en sus diferentes componentes será sometido por el presidente de La República al Consejo Nacional de Planeación".

Artículo 39 indica con absoluta claridad que " para efecto de la elaboración del proyecto del Plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional" o sea las que mencioné atrás; seguidamente expresa lo que deberá tenerse en cuenta para los Planes Territoriales, especialmente en lo que se refiere a los tiempos, es el caso del numeral 6) donde considero, debe comenzar a correr los términos (un mes), a partir de la fecha en que se haya presentado al Consejo Territorial de Planeación Departamental, **el documento consolidado.**

*Está claro para todo el Consejo territorial, que el documento que nos entregaron no está completo como lo exige la norma en otras palabras, según la interpretación que hago de la misma, éste no está **consolidado** por lo cual el mes debe contarse a partir del momento en el que nos lo hagan llegar integrado por la parte general y la parte de inversiones.*

Me pregunto qué sucedería si la administración siendo juiciosa, entregara consolidado el proyecto de PDD el 15 de febrero o sea dentro de los dos meses luego de posesionado el gobernador, sería aun así el 31 de marzo la fecha límite para presentar observaciones del CTPD?

Por otro lado, inicialmente deseo hacer las siguientes observaciones:

En el diagnóstico dice que la mayor demanda hidráulica la tiene Calarcá lo que creo no tiene asidero.

No se incluyen las motos dentro de los medios de transporte en el Departamento (pg71).

Dice en la página 11 que deliberamos por 15 días cuando realmente sólo lo hicimos por 8 días.

Insiste en que la ganadería y la deforestación son graves problemas en el territorio, pero nada se dice del daño que por años nos han causado las plantaciones forestales tanto en pérdida de suelo, como en la REGULACIÓN HÍDRICA.

En una parte habla de nuestra gran biodiversidad y en otra dice que es de las más bajas del país.

Habla sobre la ilicitud, ilegalidad de la minería tradicional que se realiza en nuestro departamento cuando según la Ley 1753 artículo 21 dice que es informal, además, no es cierto que se exija para esta actividad, licencias ambientales.

Aparece nuestro departamento con 193.217 Ha, de dónde sale esta información?

13.2.5. Aporte:

JHON ELVIS VERA SUAREZ

Representante Sector Ambiental

DOS OBSERVACIONES SOBRE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE DESARROLLO

- 1. En la página 15, donde aparecen algunas instituciones participantes no aparecen organizaciones como Chicchan, Amar es Mas, Bosque de Niebla, Las Mellizas, Orquídea, etc. Invisibilizando de esta manera nuestra participación activa en dicho ejercicio. Queda como si hubiera estado presente solo la institucionalidad.*
- 2. La presentación que se hace de los 10 temas principales acordados en la mesa de participación, da para que estos no se implementen o lleven a cabo en la debida forma. Como solo se presenta sus respectivos títulos y no su desarrollo cualquier cosa pueden presentar como si abarcaran toda la dimensión de mismos.*

13.2.6. Aporte:
LUIS CARLOS CALDERON RAMIREZ
Representante Sector Social y Comunitario

*Comprometidos con el trabajo a realizar frente a lo aprobado en la pasada reunión del CTPD, los vocales de control de SPD del Quindío estamos enviando a su consideración estas observaciones, ya que las mismas fueron planteadas en la mesa N° 3 sobre Impacto Ambiental y no las vemos reflejadas en el borrador enviado por la gobernación de nuestro Departamento: **Mujer Rural - Campo Agrícola - Servicios Públicos Comunitarios.***

¿De igual manera, observando el documento, creemos que le hace falta temas como:

Existe algún Plan de Acción en biodiversidad?

¿Existen Áreas protegidas de interés ambiental?

¿Existe algún diagnóstico sobre Recurso hídricos?

¿Existe zonas amortiguadoras de dichos recursos?

¿En qué estado se encuentran las vertientes de la cordillera Occidental?

¿Las microcuencas que abastecen de agua el departamento en qué estado están?

Impacto Climático. Aunque en el Departamento no existen actividades industriales generadoras de gases contaminantes, es necesario que la administración Departamental por intermedio de las dependencias ambientales, implemente estrategias para reducir los efectos del tiempo cambiante, que puede afectar los intereses del medio en general y de los productores municipales.

Recomendamos ejecutar programas de reforestación, producción agrícola limpia y ejecutar campañas educativas sobre manejo adecuado de los residuos sólidos, entre otros.

Recomendamos el programa sobre: Gestión de riesgos, Identificación y jerarquización de amenazas. Se reconocen los eventos amenazantes en el Departamento y se jerarquizan según ordenes de importancia que se determinan a partir de la frecuencia, el área de afectación y el nivel de impacto, "**Volcánica- Sísmica- Degradación Ambiental- Inundación- Deslizamientos**": Jerarquía, Nivel de Importancia, (según su frecuencia, nivel de impacto y área de afectación), Sistemas Afectados, Ubicación Fuente de Información, Observaciones.

El Quindío es altamente vulnerable a estos fenómenos.

| PROBLEMAS | ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN |
|--|---|
| Deforestación en las áreas de las fuentes abastecedoras. | Gestión de proyecto para reforestación de bosques y áreas de fuentes abastecedoras de agua - Construcción de vivero con especies nativas para reforestación - Compra de lotes para implementar programas de reforestación. - Campañas educativas para evitar la deforestación - Reforestación en áreas afectadas por procesos de erosión - Campañas educativas sobre el uso eficiente del Recurso Hídrico. - Campañas educativas sobre manejo adecuado de disposición de residuos sólidos - Ajustar planes e incrementar su porcentaje de implementación. |
| Alteración de ecosistemas naturales que afectan la regulación del recurso hídrico. | |
| Presencia de zonas con procesos de erosión. | |
| Contaminación de aguas superficiales, debido al uso de agroquímicos y manejo inadecuado de residuos sólidos. | |
| Falta ajustes al PSMV y bajo % de implementación de los planes PUEAA y PGIRS Deficiente gestión ambiental de CRQ. | Mayor gestión ambiental por parte de CRQ |
| Impacto climático | Implementación de estrategias para mitigar los efectos del impacto climático. |

No se observa inventario sobre: Acueductos y Alcantarillados en el Departamento, ¿cuantos rurales existen, Inventario?

¿Cuál es la población beneficiada, tanto Urbana como Rural?, ¿acciones necesarias para corregir las deficiencias?

Descripción de los componentes de la Infraestructura, tales como: Georreferenciación, Dimensiones/Capacidades Material Estado: acciones necesarias para corregir las deficiencias.

13.2.7. Aporte:

JEFFERSON STEVEN MENESES VANEGAS

Juventud que incide por un cambio

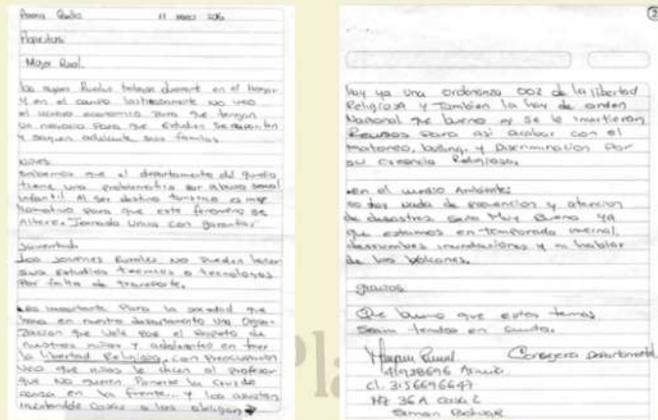
Temas y propuestas que se han omitido en el preliminar proyecto de desarrollo en temas de juventud, los cuales se trabajaron en las mesas de concertación y se propusieron por los jóvenes que en ella participaron.

- *En realidad con las necesidades de la juventud Quindiana, notamos la inminente carencia de la consolidación de un proyección de vida juvenil, logrando con ello la mitigación de problemáticas sociales propias de nuestra juventud, tales como drogadicción, embarazos adolescentes y pandillismo, ya que si la juventud recibe un estímulo vocacional esto permitirá que se proyecten y construyan un camino y ruta de vida, tomando como insumo los acercamiento profesional con diferentes carreras y profesiones*
- *Nuestros niños, jóvenes y adultos en general requieren de apoyo continuo y permanente para el buen uso del tiempo libre y así alejarlos del vicio como la drogadicción y alcohol; del mismo modo integrar la familia alrededor de las artes y el deporte; para ello adelantar un programa de creación de **las escuelas del arte,***

cultura y deporte para todos, sin importar la edad. Rescataremos nuestras tradiciones artísticas, recreativas y deportivas.

- Para Apoyar a jóvenes practicantes de deportes extremos como **Skate, Skateboarding, BMX, MotoStun**, entre otros; se requiere la adecuación de lugares aptos para la práctica de estos deportes y la construcción de un escenario departamental para deportes extremos. Sobre todo la tan necesaria pista de MotoStun, por su demanda y necesidad ya que se practica en lugares no aptos por lo cual general inseguridad y problemáticas.
- Con el fin de garantizar la permanencia de nuestros jóvenes en las instituciones de educación superior, **Brindar el apoyo o Subsidio de transporte para estudiantes que se desplacen de los diferentes municipios del departamento hacia la ciudad de Armenia a realizar estudios de educación superior, tecnológica, técnica o asistencia a los programas del SENA.** Este subsidio o apoyo lo podrá otorgar a través de convenios realizados con empresas de transporte y/o otras entidades que coadyuven a este programa.
- Establecer un Plan de acción para un eficaz y eficiente cumplimiento de la ley estatutaria de la juventud, fomento de incidencia y participación en escenarios como plataformas juveniles, asamblea juvenil y consejos de juventud, etc.
- Generar un programa departamental que estimule la participación asociativa e incidencia juvenil. sumado a la promoción de los espacios, mecanismos y formas de participación y asociación de jóvenes en los diferentes contextos en los que se desenvuelven, reconociendo su diversidad y presencia de diferentes agrupaciones con intereses, comportamientos, ideales y realidades distintas, fortaleciendo escenarios de encuentro que contribuyan a la edificación de proyectos de vida y la proyección hacia la sociedad a la vez que generen acciones, estrategias o proyectos que aporten a las construcción de su ciudad y departamento.
- Plantear y fortalecer una estrategia de comunicación que visibilice a los jóvenes, sus valores y riquezas para la sociedad. Así como la promoción y defensa de sus derechos ante la sociedad y en los escenarios de participación.
- Lograr la consolidación de un relevo generacional para el campo donde los jóvenes tengan interés y apoyo para su crecimiento económico y empresarial en el campo. (ESTA EN EL PRELIMINAR PROYECTO DE DESARROLLO)
- Fomentar el desarrollo empresarial y estimular emprendimientos juveniles, con ello erradicar a múltiples inconvenientes y creciente desempleo juvenil.
- Apoyo al deporte Quindiano, es fundamental promover acompañamiento y estímulos para la juventud, escuelas deportivas necesitan dotaciones y buenos implementos para su eficaz desarrollo y progreso competitivo. Más también es fundamental dar acompañamiento a los deportistas de alto rendimiento.

13.2.8. Aporte:
MIRYAM SOFIA RINCON PINZON
 Representante Sector Poblacional



13.29 Aporte:
ALBER DEYLAN
 Representante del Sector Cultural

La propuesta presentada en el borrador de plan de desarrollo es de una pobreza infinita empezando porque en el diagnóstico no se hace referencia a los asuntos de la cultura: a las deficiencias en la formación artística, al incumplimiento de los derechos culturales, a las debilidades en la difusión, apropiación y salvaguardia de nuestro patrimonio cultural en el que se incluye el PCC, invisibilidad los avances de los últimos años con la expedición reciente de varias políticas departamentales como el **PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023** adoptado por ordenanza 08 de 2013, Política de Concertación Departamental de Proyectos (ordenanza 013 de 2015), la Política Departamental de Estímulos (ordenanza 014 de 2015), la Institucionalización del Sistema Departamental de Cultural (decretos 647 de 2014 y 224 de 2015).

En el aparte PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, se evidencia una confusión técnica de conceptos en los dos programas propuestos: PROGRAMA 11. CULTURA Y ARTE CON ENFOQUE DE FORMACIÓN Y EQUIDAD y PROGRAMA: APOYO A LA INNOVACIÓN, LA CREACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO CULTURAL, cuyo contenido demuestran la insuficiencia conceptual de quienes redactaron el texto, que es de difícil comprensión para un artista y gestor cultural y por consiguiente, difícil de digerir para un ciudadano normal.

Finalmente es importante resaltar que el PLAN DEPARTAMENTAL DE LAS CULTURAS BIOCULTURA 2013-2023 traza una serie de programas sobre los cuales deberá planearse el desarrollo cultural del departamento, que fueron planteados con un orden lógico que fue obviado en la propuesta de Plan presentado al Consejo Territorial de Planeación.

Finalmente, quienes participamos en las mesas convocadas por la gobernación no encontramos recogidas las conclusiones de los participantes de las mismas.

13.30 Aporte:
CHARLI ROSE PARRA.
Representante Sector Salud.

OBSERVACIONES SITUACIÓN EN SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

A finales del año 2015, en sesión del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS) del Municipio de Armenia, el representante de los profesionales de la salud, quien tiene amplia experiencia y conoce a profundidad la situación de salud en el Quindío, presenta un estudio sobre el Estado en Salud Mental en Municipio de Armenia (que muy probablemente pueda extrapolarse al departamento), definiendo con claridad conceptos de la salud mental y las consecuencias de la no atención oportuna en la comunidad. Igualmente, alerta sobre el alto consumo de heroína, que requiere como tratamiento sustituirse por metadona. Con este panorama, debería ser una prioridad para el municipio de Armenia y la administración Departamental, considerar todas las acciones que permitan la implementación efectiva de políticas públicas en salud mental y contemplar las implicaciones de la ley 1616 de 2013 para tal fin.

Observaciones sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Quindío.

Se reconoce en el Proyecto de Plan de Desarrollo, que se referencia explícitamente el tema de la Seguridad y Soberanía alimentaria, que se sustenta con la existencia del Plan Departamental Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Quindío. 2009-2020, sin embargo, no se identifican metas claras que establezcan cómo será el proceso de intervención que mejore las condiciones en el departamento. Por lo anterior, y haciendo mención a las reiterativas sugerencias que ha realizado el CTPD durante las últimas 4 administraciones departamentales sobre el tema, se ha identificado que sin la asignación de recursos importantes para sustentar esta iniciativa que incluso debería tener una connotación de eje integrador transversal de las políticas y programas de gobierno, el impacto social es poco relevante; y más aún, si éste no se acompaña con unas iniciativas productivas que relacionen e integren el sector, e incluso se considere estrategias empleadas por la FAO como la "Agricultura por Contrato", que ha mostrado tener validas, y hay experiencias comunitarias exitosas.

Observaciones de Salud del Magisterio Quindiano.

Sin el ánimo de particularizar en un determinado sector laboral de la población, y más aún, siendo conscientes de las grandes dificultades que enfrentan miles de ciudadanos quindianos tanto del régimen contributivo como del subsidiado que se manifiesta y sustenta por el alto número de tutelas que se han instaurado en los últimos años;

considero pertinente hacer referencia a la situación muy particular, que ocurre en el gremio de los maestros del Quindío, donde el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío (SUTEQ), ha realizado innumerables denuncias, ampliamente sustentadas en el nivel local y nacional, por las arbitrariedades que en contra de un gran número de docentes se han realizado por parte del operador del servicio en salud del magisterio COSMITET Ltda, que en incontables ocasiones trasgrede los términos de referencia en el contrato de salud establecidos.

Así las cosas, y pese a las reiterativas denuncias ante las administraciones del municipio de Armenia y del Departamento, no se han evidenciado estrategias para enfrentar la problemática citada, y mucho menos se hace algún tipo referencia en los Proyectos de Plan de Desarrollo del Municipio de Armenia, ni del Departamento. Realidad que consideramos merece la atención de las actuales administraciones a través de sus Planes de Desarrollo, como una meta específica.

Por último y no menos relevante, es la preocupante situación de VIH y embarazos en adolescentes, que para el año 2015, había aumentado al 21.7% en el departamento en mujeres entre los 15 y los 19 años; toda vez, que dicha situación genera gran afectación del futuro académico y las expectativas de proyección laboral de las jóvenes y un impacto negativo socioeconómico en sus familias.

Por tal motivo, el fortalecimiento de las políticas de salud sexual y reproductiva, deben ser una prioridad para la actual administración, y más en la actualidad, con la reciente exaltación de la Salud como un "Derecho Fundamental" Ley 1751 de 2015.

14. A MANERA DE CONCLUSION GENERAL

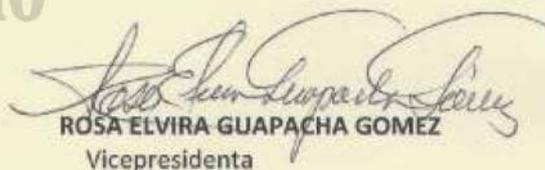
Las anteriores sugerencias y recomendaciones que consideramos pertinentes, son para poder realizar un seguimiento y posterior evaluación, siendo condición básica, una buena formulación del plan de desarrollo, en términos de coherencia, pertinencia y claridad, de sus Políticas, Objetivos, Estrategias, Programas y Subprogramas, Metas y la utilización de indicadores que permitan contrastar los logros alcanzados con respecto a la situación inicialmente encontrada y comprobar si se cumplieron o no las metas establecidas; y así sustentar la toma de decisiones acerca de la conveniencia de darles o no continuidad, de ajustarlas o no, durante el periodo de Gobierno 2016-2019.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA



CHARLI ROSE PARRA
Presidente



ROSÁ ELVIRA GUAPACHA GOMEZ
Vicepresidenta

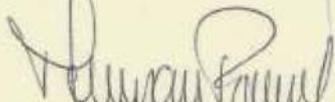


MARIA DE JESUS RUALES
Secretaria

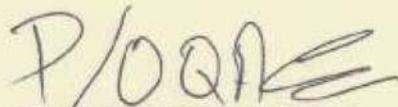
Consejo Territorial de Planeación Departamental



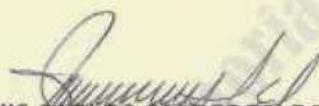
MARCO AURELIO FORERO PATIÑO
Sector Económico



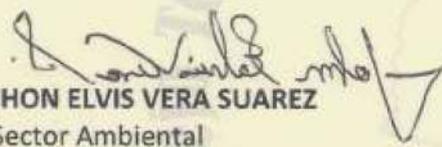
MIRYAM SOFIA RINCON PINZON
Sector Poblacional



OMAR QUINTERO ARENAS
Sector Social y Comunitario



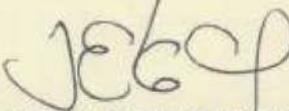
LUIS CARLOS CALDERON RAMIREZ
Sector Social y Comunitario



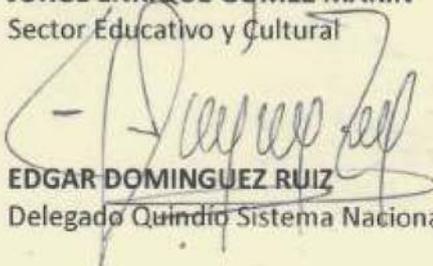
JHON ELVIS VERA SUAREZ
Sector Ambiental



HERNANDO MUÑOZ CARDENAS
Sector Educativo y Cultural



JORGE ENRIQUE GOMEZ MARIN
Sector Educativo y Cultural



EDGAR DOMINGUEZ RUIZ
Delegado Quindío Sistema Nacional Planeación

ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO
Administraciones Municipales



JAIME ALBERTO GARCIA CASTILLO
Sector Poblacional



JOSE BAYARDO JIMENEZ ORDOÑEZ
Sector Poblacional



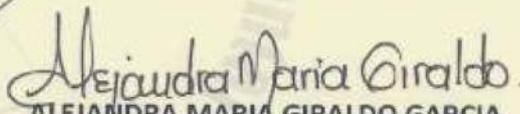
SIGIFREDO CAMPUZANO CRUZ
Sector Social y Comunitario



NELSON GUZMAN BAENA
Sector Social y Comunitario



JORGE HERNAN PALACIO SALAZAR
Sector Ambiental



ALEJANDRA MARIA GIRALDO GARCIA
Sector Educativo y Cultural



ALBER DEYLAN
Sector Educativo y Cultural

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Administraciones Municipales

15. DOCUMENTOS Y BIBLIOGRAFÍAS CONSULTADOS

- ✓ Programa de Gobierno **“EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN, EL QUINDIO SI TIENE CURA_ 2016 – 2019”**
- ✓ Ley 152 de 1994 , Por la cual se establece la ley orgánica del Plan de Desarrollo
- ✓ Elementos Básicos para la Planeación y el Desarrollo Territorial, Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial. DNP 2009.
- ✓ Cartilla Guía para formulación del Plan de Desarrollo_DNP
- ✓ KiTerritorial_Departamento Nacional de Planeación 2015
- ✓ Ficha de Caracterización Territorial Quindío _DNP 2015.
- ✓ Regionalización Quindío del Plan Plurianual de Inversiones 2015-2018_DNP.
- ✓ Ley 1753 de 2015 (junio 9) por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 **“Todos por un nuevo País”**.
- ✓ Plan de Desarrollo 2012-2015 **“Gobierno firme por un Quindío más humana”**.
- ✓ Concepto Técnico del Consejo Territorial de Planeación Departamental al Proyecto Plan Desarrollo **“Gobierno firme por un Quindío más humano 2012-2015”_Marzo/2012**

Armenia, Marzo 18 de 2016

Señor Gobernador
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador Departamento del Quindío
Armenia.

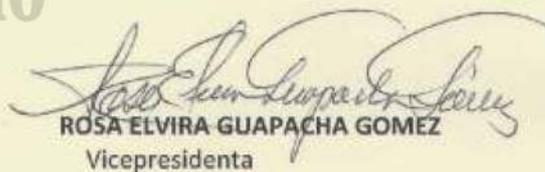
Respetado Señor Gobernador.

De acuerdo con los artículos 12 y 39 de la ley 152 de 1994, adjuntamos el concepto y formulamos las recomendaciones que consideramos convenientes sobre el Documento Plan Desarrollo Departamental **"EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN 2016-2019"**.

Con base en lo anterior, y aunque la norma actual no presenta mayores precisiones frente al carácter vinculante del concepto y las recomendaciones del CTPD, es aconsejable que la administración explique al Consejo Territorial de Planeación Departamental, los motivos en los cuales se fundamente para acoger o rechazar las recomendaciones formuladas mediante el presente concepto.



CHARLI ROSE PARRA
Presidente



ROSA ELVIRA GUAPACHA GOMEZ
Vicepresidenta



MARIA DE JESUS RUALES
Secretaria



ctpdquindio@gmail.com

www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co

Obra Caratula
Henry Villada
Oleo Sobre Lienzo Colección Particular

Sede: Consejo Territorial de Planeación
Piso 13 Gobernación del Quindío Tel 7 41 7700 Ext 203

Diseño Carátula
Alber Deylan

IMPRESIÓN  7459200

2016

Órgano Informativo
Consejo Territorial de Planeación Departamental



ctpdquindio@gmail.com

www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co

Marzo 18 de 2016

JUNTA DIRECTIVA

CHARLI ROSE PARRA
Presidente

ROSA ELVIRA GUAPACHA GÓMEZ
Vicepresidenta

MARÍA DE JESÚS RUALES
Secretaria

Consejo Territorial de Planeación Departamental



Quindío

ctpdquindio@gmail.com

www.ctpd.gobernacionquindio.gov.co

2016